



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-152-2020

Abogado

Alex Valladares Cevallos

Presidente de la Comisión de Fiscalización

Presente

REF: Of. SC-RL-035-2020

FW 18672

FECHA: 27 de julio de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, visto el contenido del oficio SC-RL-035-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, quien solicita se incorpore para el análisis y resolución en la sesión ordinaria del concejo municipal del martes de 23 de junio de 2020, el e-mail recibido el martes, 16 de junio de 2020 por parte de la Secretaría Ejecutiva, que hace referencia al "... monitoreo al Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos suscritos para difusión, información y publicidad, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2018: a la implementación de los sistemas de seguridad barriales y su seguimiento, en el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana; al pago de indemnizaciones por pensión de jubilación patronal y despidos intempestivos a los trabajadores; a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas para la ciudad de Ambato y los colectores Emisario, descargas menores y quebrada Terremoto, y su fiscalización; y, al asfaltado, aceras y bordillos para las parroquias rurales de Atahualpa, Izamba, Unamuncho y Augusto N. Martínez, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, ubicado/a en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de mayo de 2018 ..."; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...";
- Que, la parte pertinente del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...";
- Que, el Concejal Robinson Manuel Loaiza Pardo, mociona que se remita a la comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que se emita un informe seno del Concejo con el análisis respectivo;
- Que el Concejal Manuel Elías Palate Criollo indica que el tema es de fiscalización; y, al existir una comisión de Fiscalización mociona que más bien pase a dicha Comisión, por corresponder a la materia, moción que es apoyada por la concejala Gladis Cecilia Pérez Salinas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

- Que, el Concejal Robinson Manuel Loaiza Pardo Loaiza, manifiesta que su moción no tuvo apoyo, por lo tanto, acepta la moción del doctor Manuel Elías Palate Criollo;
- Que, por Secretaría se procede a tomar votación sobre la moción planteada por el doctor Manuel Elías Palate Criollo, y proclama la unanimidad en la votación con la ausencia de los señores concejales Diana Guadalupe Caiza Telenchana y Alex Francisco Valladares Cevallos; y,

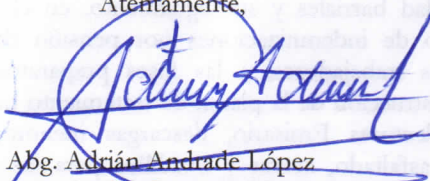
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y), “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio SC-RL-035-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, y remitir a la Comisión Fiscalización para que se realice un informe y sea conocido en el seno del Concejo.- Notifíquese.-



Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. 2 hojas
c.c. Alcaldía

Concejal Robinson Loaiza

Secretaría Ejecutiva

RC.

AA/sc
2020-07-22